



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	Verbal Sumario Restitución
<b>Demandante:</b>	Elkin de Jesús Vásquez Sánchez
<b>Demandado:</b>	Alexander Sánchez Vélez Rodrigo Arturo Sánchez
<b>Radicado:</b>	05129-40-89-002-2022-00033-00
<b>A.I.</b>	0716
<b>Decisión</b>	Auto inadmite

Examinada la presente demanda, encuentra el Despacho, que la misma no reúne las exigencias contempladas en el artículo 82, 83, 84, 89, 384 y 385 del Código de General del Proceso, en consecuencia, el JUZGADO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inadmitir la demanda Verbal Sumaria de Restitución de inmueble, en tanto se cumpla los siguientes requisitos:

- a. Adecuara el acápite de las notificaciones en los términos de la Ley 2213 de 2022. Artículo 8 inc. 2: “(...) *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...)*”; en concordancia con el Artículo 82 N.º 10 del CGP.
- b. Así mismo deberá indicar los linderos del inmueble de conformidad con el artículo 83 del C.G.P, habida cuenta que en la demanda nada se indicó al respecto, tanto en los hechos como en las pretensiones.
- c. Allegará prueba del envío de la demanda y **anexos** al demandado por medio físico en la dirección reportada de conformidad con la Ley 2213 de 2022 Artículo 6.

**SEGUNDO:** De conformidad con el Art. 90 del C.G.P, se concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las anomalías que presenta su escrito de demanda, so pena del rechazo de la misma.

**NOTIFÍQUESE**

**JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 145 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 15 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA  
Secretario